

## **Comentarios regulatorios preliminares al borrador de Lineamientos para el Registro de Derechos Financieros sobre Inventarios\***

### **1.- ¿Qué es lo que establece el borrador de la Comisión Reguladora de Energía de los “Lineamientos para el Registro de Derechos Financieros sobre Inventarios”?**

Dicho borrador establece las características del sistema que la Política Pública de Almacenamiento Mínimo de Petrolíferos (PP) indica que la CRE debe tener para registrar los tickets por parte de los comercializadores y/o distribuidores de gasolinas, diésel y turbosina.

### **2.- ¿Qué establece la PP?**

La PP establece que los comercializadores y distribuidores de gasolina y diésel, así como de turbosina, deben mantener un inventario mínimo de los productos que comercializan. En el caso de gasolinas y diésel, el inventario mínimo debe consistir en el volumen equivalente a 5 (cinco) días de sus ventas, con base en sus ventas del año pasado.

Es de mencionar que el inventario mínimo debe estar situado en las terminales de almacenamiento que se encuentran en el país.

### **3.- ¿Qué son los tickets?**

Los tickets son valores financieros para que los comercializadores y distribuidores de gasolinas y diésel puedan acreditar su obligación de mantenimiento mínimo de inventarios de petrolíferos, en caso de que no tengan la capacidad para contratar un “espacio” en las terminales de almacenamiento.

### **4.- ¿Qué obligaciones adicionales establece el borrador a diferencia de la PP?**

En cuanto a obligaciones generales, el contenido de los Lineamientos es prácticamente el mismo contenido de la PP, a diferencia de lo siguiente:

- I. Establecimiento de sanciones.
- II. Creación de los siguientes trámites:
  - a. Respuesta a apercebimiento.
  - b. Envío de contratos.
  - c. Informe sobre situación de emergencia previsible.
  - d. Informe sobre situación de emergencia no previsible.
- III. Modificación del trámite de envío de información de tickets, al:
  - a. Habilitar un formato especial, en caso de contingencias.
  - b. Modificación de los formatos a llenar indicados en la PP.
- IV. Establecimiento de requisitos mínimos para la contratación de contratos.
- V. Establecimiento de un contrato modelo.

Todos los derechos reservados a PETROIntelligence.

\*Es de mencionar que el borrador fue encontrado en la web.

**5.- ¿El proyecto debe estar sujeto a un proceso de mejora regulatoria?**

De acuerdo con la Ley General de Mejora Regulatoria, sí, ya que el proyecto es de carácter general al no aplicarle a un ente en particular y debido a que considera costos de cumplimiento para los particulares, adicionales a los considerandos en la PP. Los costos de cumplimiento, de acuerdo con los manuales de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, son los costos que se generan por el cumplimiento de obligaciones, requisitos, prohibiciones, entre otros, además de los costos administrativos derivados de los trámites (v.gr. las horas hombre necesarias para enviar un reporte, llenar un formato, etcétera).

**6.- ¿Existen otras consideraciones importantes respecto al proyecto de Lineamientos?**

Sí, se están definiendo conceptos muy relevantes, tales como “situación de emergencia previsible” y “situación de emergencia no previsible”, cuando, de acuerdo con la PP, estos deben ser determinados por el Consejo de Coordinación del Sector Energético.